



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE LA CALLE CASTELLVÍ DE ROSANES NÚM. 9-11-13, DE MARTORELL, PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE CASTELLVÍ DE ROSANES, NÚM. 9-11-13. (EXP. 1849/2020).”

- I. En fecha 25 de mayo de 2020, registrado de entrada con el núm. 2020-E-RE-1164, la Comunidad de Propietarios de la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13 presentó en el registro de entrada del Ayuntamiento, la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de fachada en el edificio situado en la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor y la plataforma elevadora se tramitaron según expediente municipal núm. 87/19-OM (G3573/2019), aprobándose las obras por acuerdo de la JGL del 13 de enero de 2020.
- III. La interesada, promotora de las obras, ha presentado el certificado final de obra de la rehabilitación de fachada en fecha 4 de marzo de 2022 con el registro de entrada núm. 2022-E-RE-1043.
- IV. En fecha 27 de abril de 2022, el arquitecto técnico, Sr. Jordi Casasayas, con el visto bueno del jefe el Área de Territorio y Sostenibilidad, el arquitecto Sr. Rodrigo Alaminos, emite informe sobre lo siguiente:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, compruebo que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención solicitada.”
- V. El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13.
- VI. En fecha 20 de mayo de 2022, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07/04/2003), corresponde a la Comisión de Gobierno – actualmente, la Junta de Gobierno Local – la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CASTELLVÍ DE ROSANES, NÚM. 9-11-13** (CIF H59441220) una **subvención**, por importe de **6.008,00 €**, para la rehabilitación de cuatro fachadas del edificio situado en la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 6.008,00 €** a la Comunidad de Propietarios de la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13 (CIF H59441220), en concepto de subvención para la rehabilitación de cuatro fachadas del edificio de la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la CCPP de la calle Castellví de Rosanes, núm. 9-11-13.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

